23PES-130

Adolfo Araiz Flamarique**,** miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa,ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

Por Acuerdo de 19 de marzo de 2007 el Gobierno de Navarra procedió a aprobar los estatutos del Consorcio para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Navarra. Son miembros de este Consorcio todas las entidades locales supramunicipales y un ayuntamiento que en Navarra tienen competencias en materia de gestión de residuos, a excepción de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. La Presidencia del Consorcio corresponde al Consejero de Administración Local, teniendo el Gobierno de Navarra una participación del 50 %, correspondiendo el otro 50 % a las entidades locales consorciadas.

La financiación de los gastos del Consorcio proviene, fundamentalmente, por la tasa consorcial única que por tratamiento cobran –en nombre del Consorcio– las entidades locales que forman parte del mismo.

Se solicita la respuesta por escrito sobre las siguientes preguntas:

1.- ¿A qué cuantía asciende la deuda global que las entidades locales participantes en el Consorcio para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Navarra?

2.- ¿Cómo se reparte dicha deuda entre las distintas entidades locales, a qué años corresponde la deuda, cuál es su cuantía anual por cada entidad y por qué concepto (tasa consorcial...)?

3.- ¿En qué situación se encuentran las distintas deudas de cada entidad (pago en periodo voluntario, vía ejecutiva...)?

Iruñea/Pamplona a 5 de octubre de 2023

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique